



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 096-2023-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N°188-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el equipo por la (e) de Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N°590-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°856-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, con el proveído N°10348, con fecha de recepción 21 de setiembre de 2023 de la Gerencia Municipal, con el proveído N°1169, con fecha de recepción 21 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el proveído N°10517, con fecha de recepción 25 de setiembre de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N°516-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad Constituyen su patrimonio. El patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal dese ser de conocimiento público;

Que, el artículo 57° del mismo cuerpo normativo, señala que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el maresí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N°007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" Aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, define en su numeral 32.1 que norma lo relativo a la comisión del inventario, establece que la OGA mediante Resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante), y c) Oficina de Abastecimiento (integrante). La comisión de servicio de inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma del inventario físico.

Que, la Comisión de Inventario es responsable de los avances y resultados del inventario en caso de ser realizada por una persona de la entidad o particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, mediante Informe N°188-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T e Informe N°590-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fechas de fecha 05 de setiembre del 2023 y de 19 de setiembre de 2023, respectivamente, emitido por la (e) de Equipo Funcional de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Conformación de la Comisión de Inventario, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".

Que, mediante Informe N°516-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emite la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO". Lo cual será conformada por los siguientes representantes:



Comisión de Inventario:

- Gerencia de Administración (Presidente)
- Subgerencia de Contabilidad (Integrante)
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (Integrante)
- Equipo Funcional de Control Patrimonial (Facilitador)

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional, Ley N° 30305; el T.U.O. de la Ley N° 29151, Ley general del sistema nacional de bienes y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 019-2019-VIVIENDA; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y con las visaciones correspondientes de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "COMISIÓN DE INVENTARIOS", que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva al 03 de octubre de 2023, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario:

- Gerencia de Administración (Presidente)
- Subgerencia de Contabilidad (Integrante)
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (Integrante)
- Equipo Funcional de Control Patrimonial (Facilitador)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión de inventario conformada en la presente Resolución, proceda conforme sus atribuciones, debiendo regirse por lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", y la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales y demás dispositivos vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

G.G.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGT
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO